

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0802-M

Guayaquil, 24 de diciembre de 2019

**PARA:** Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera  
Jefe de Adquisiciones

**ASUNTO:** INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO - CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO, DISEÑOS Y/O REDISEÑOS QUE GARANTICEN LA POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN CORRECTA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN, Y PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ GYE DE LA CFN B.P.

De mi consideración:

En relación al asunto de la referencia; y, con la finalidad de atender lo requerido por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2036-M de fecha 27 de agosto de 2019, en el cual solicitó se realicen los trámites pertinentes para llevar a cabo el proceso de **CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO, DISEÑOS Y/O REDISEÑOS QUE GARANTICEN LA POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN CORRECTA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN, Y PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ GYE DE LA CFN B.P.**, la suscrita pone a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones, el informe que contiene el Estudio de Mercado realizado para la presente contratación.

#### **1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Con Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2036-M de fecha 27 de agosto de 2019, el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, solicitó a la Gerencia Administrativa, gestionar el inicio del proceso para la **CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO, DISEÑOS Y/O REDISEÑOS QUE GARANTICEN LA POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN CORRECTA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN, Y PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ GYE DE LA CFN B.P.**, remitiendo para el efecto los respectivos Términos de Referencia actualizados, con fecha 19 de diciembre de 2019.

Al respecto, y sobre la justificación de la antes referida contratación, en dicho memorando en su parte pertinente se indicó lo siguiente:

*"[...]En el LIBRO I; DE LA NORMATIVA SOBRE OPERACIONES de la CFN B.P. SECCIÓN X; NORMAS Y ESTÁNDARES DE LA SEGURIDAD FÍSICA Y DEL ENTORNO; D. NORMAS DE LA SEGURIDAD FÍSICA Y DEL ENTORNO; ÁREAS*

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0802-M

Guayaquil, 24 de diciembre de 2019

*SEGURAS; 4. Protección contra amenazas externas e internas, indica:*

*La Gerencia Administrativa debe controlar, diseñar y aplicar protección física contra daño por fuego, inundación, terremoto, explosión, disturbios civiles y otras formas de desastre natural o creado por el hombre, por lo que deberá considerar lo siguiente:*

*a. Adoptar controles para minimizar el riesgo de amenazas físicas potenciales como robo, incendio, explosión, humo, agua, polvo, vibración, efectos químicos, interferencia del suministro eléctrico e interferencia de las comunicaciones.*  
*e. Se deberá considerar los siguientes lineamientos para evitar el daño por fuego, inundación, terremoto, explosión, revuelta civil y otras formas de desastres naturales o causados por el hombre:*

*iii. Se debe suministrar el equipo apropiado contra-incendios (Extintores, detectores de humo, entre otros) y ubicarlos adecuadamente.*

*El REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, emitido por la Contraloría General del Estado, publicado en Registro Oficial Suplemento 150 de fecha 29 de diciembre del 2017; establece:*

*Art. 167.- "(...) Mantenimiento de bienes. - Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, velarán de forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prologar su vida útil. Para el efecto diseñarán y ejecutarán programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad u organismo. Los mantenimientos preventivos serán dados por las unidades técnicas si existieren, de acuerdo a la naturaleza de los bienes. (...)”*

*Art. 173.- “Mantenimiento. - Estará a cargo de la unidad responsable de esta actividad en cada entidad u organismo, conforme a las leyes ambientales que se dicten sobre esta materia a fin de minimizar el impacto ambiental.*

*La unidad que requiera mantenimiento de sus bienes informará al titular de la Unidad Administrativa, o el que haga sus veces, de esta necesidad, para las correcciones respectivas, con el objeto de preservar en buenas condiciones los bienes de la entidad u organismo.*

*En las entidades y organismos que no dispongan de esta unidad, se contratarán los servicios externos para el efecto, de acuerdo a los procedimientos internos de cada entidad y en atención a las normas vigentes sobre la materia.”*

*El MODELO DE GESTIÓN ADMINISTRACION BIENES INMUEBLES DEL SECTOR PUBLICO, publicado en el Registro Oficial 103 del 17 de Octubre del 2013; indica:*

*Art. 4.- De la administración.-*

*“La administración de los inmuebles afectados al servicio público en los que se ubiquen*

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0802-M

Guayaquil, 24 de diciembre de 2019

*o funcionen dos o más de las entidades de la administración pública central e institucional; o de las empresas públicas creadas por la función ejecutiva y las empresas en las que el Estado posea participación accionaria mayoritaria, es una obligación y servicio que debe ser ejecutado por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público o por excepción por la entidad titular del inmueble cuando no se hubiere transferido dicha obligación al ente rector del Sistema Nacional de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.*

*La administración implica un servicio y gestión integral sobre el inmueble a través de un equipo profesional y capacitado cuyo objetivo es el de asegurar la funcionalidad, cuidado, protección, rentabilidad, conservación, prevención de riesgos y posibles afectaciones a dicho bien."*

*Art. 7.- Personal de Apoyo.-*

*"El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público o en su defecto Institución titular del inmueble, será responsable de la contratación del personal de apoyo para una óptima administración del bien inmueble, de acuerdo a las necesidades del mismo y el presupuesto asignado; con el fin de dar cumplimiento a los planes operativos y administrativos, impulsando una integración de trabajo en equipo, que contribuya al mejoramiento y mantenimiento del bien inmueble.*

*Los responsables de las áreas técnicas en base a sus conocimientos llevarán a cabo las actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes sistemas técnicos del inmueble; o dado el caso coordinará acciones programadas con los representantes del cuerpo técnico, o directamente con los proveedores de mantenimiento de conformidad con las siguientes disposiciones:*

*b) Edificios administrados por otra entidad titular:*

*- Si en una zona, se hallare un edificio representante u operativo de determinada entidad del Sector Público, este deberá solventar sus necesidades de mantenimiento, contratando el servicio de terceros especializados.*

*Art. 8.- Cuerpo Técnico Especializado.-*

*"...El cuerpo técnico especializado en diferentes áreas y materias, será el encargado de solventar requerimientos puntuales o contingencias inmediatas según su equipamiento y aptitudes, inherentes al mantenimiento de la infraestructura, muebles, maquinaria o equipos que conforman el inmueble.*

*Si la contingencia supera la capacidad de respuesta del respectivo cuerpo técnico, el administrador del inmueble contratará el servicio de terceros especializados, previa autorización de la máxima autoridad de la entidad titular del inmueble.*

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0802-M

Guayaquil, 24 de diciembre de 2019

correspondiente y los planos irán firmados por el profesional responsable;

c) Memoria técnica del sistema de seguridad, sanitario, eléctrico, especiales, de prevención y control de incendios, con la firma del profesional responsable;

d) Copia del formulario de registro municipal de planos para edificación;

e) Copia del Informe de Regulación Municipal (IRM);

f) Copia de la carta de pago del impuesto predial; y,

g) En la documentación original de la carpeta que va ingresar para el trámite de aprobación de planos, se adjuntará el juego de planos del sistema de prevención y control de incendios. En caso de que sean aprobados, estos documentos serán los únicos que luego de ser sellados (sellarlos) se devolverán a su propietario, previo la entrega de un juego de copias para el archivo del Cuerpo de Bomberos.

Artículo 333.- Los planos de instalaciones del sistema contra incendios deben contar con su respectiva simbología, ubicación del equipo contra incendios y cuadro de áreas.

*Memoria técnica del sistema de seguridad contra incendios, sanitarios, eléctricos y de instalaciones especiales.*

Artículo 335.- Para proyectos de ampliación, modificación o cambio de uso, el visto bueno se tramitará previa la inspección por parte del área técnica del Departamento de Prevención del Cuerpo de Bomberos, quien verificará la actualización de los planos de estudios especiales para extender informe visto bueno de planos para edificación o resello de ser el caso.

Artículo 336.- En caso de ser favorable, en el término de tres (3) días, el Cuerpo de Bomberos emitirá un informe de aprobación y se extenderá el visto bueno de planos para edificación, conjuntamente con los planos sellados.

Artículo 337.- En caso de ser negado el visto bueno por incumplimiento de las normas detalladas en el capítulo de disposiciones generales de protección contra incendios para la edificación, o de existir inconformidad con la documentación presentada, o insuficiencia del sistema de prevención contra incendios propuesto, el Cuerpo de Bomberos efectuará las recomendaciones del caso para que el proyectista o propietario elabore los correctivos pertinentes para su aprobación.

Artículo 338.- El informe de visto bueno de planos para edificación tendrá una validez de un año desde la fecha de emisión. Una vez transcurrido este plazo se considerará caducado al cabo del cual debe actualizarse. Las modificaciones del sistema de prevención posterior al visto bueno de planos para edificación, anulan definitivamente este informe.

Por otra parte, la National Fire Protection Association (NFPA - organización encargada de crear las normas internacionales y requisitos mínimos para la prevención contra incendios a nivel mundial) mantiene los siguientes estándares para los sistemas de extinción y detección de incendios: NFPA 1, NFPA 12, NFPA 13, NFPA 14, NFPA 20, NFPA 22, NFPA 24, NFPA 25, NFPA 72, NFPA 17, NFPA 101.

La Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Seguridad y prevención contra incendios,

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0802-M

Guayaquil, 24 de diciembre de 2019

*publicada en la gaceta Oficial N°. 35 del 29 de mayo del 2012, del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil dispone que los establecimientos públicos, donde se concentre más de cincuenta personas se consideraran como lugares de concentración de público.*

*Dado que en el área técnica de la Jefatura de Servicios Generales ha realizado un levantamiento de los requerimientos y procesos de mantenimiento e ingenierías del Sistema Contra Incendios instalado en el Edificio Matriz de la CFN B.P., debido a que existen las siguientes observaciones efectuadas por el BCBG:*

- *Dispositivos de alarma visibles y sonoras existentes en el edificio se encuentran en lugares que no son idóneos para que puedan alarmar a los usuarios ante un siniestro.*
- *No se evidencia una sirena general para la evacuación.*
- *Las luces de emergencia no han sido colocadas de acuerdo a un plan de emergencia, si no con el objetivo de iluminar las áreas en caso de que no exista suministro eléctrico.*
- *Los letreros de salida están mal ubicados, algunos de ellos se encuentran colocados de manera paralela a la trayectoria de las personas imposibilitando la lectura de ellos;*
- *Las rutas de evacuación no están bien señalizadas.*
- *Los rociadores no se encuentran colocados con el espaciamiento correcto y en otros puntos hacen falta rociadores para cubrir el área y en otros hay exceso de ellos.*
- *Existen varios detectores de humo junto a rejillas de aires acondicionados.*

*Es importante determinar el estado actual de todos los componentes de dichos sistemas, ya que en la actualidad el mismo no se encuentra operativo.*

*Por lo anteriormente expuesto es preciso contar con un Informe Técnico Integral que permita conocer el estado actual del sistema de detección y extinción de incendios, sistema eléctrico de luces de emergencia y señalización, así como sus componentes; para de esta manera determinar la posterior correcta implementación y puesta en marcha del sistema contra incendios para el edificio Matriz de la CFN BP en la ciudad de Guayaquil”.*

Con este antecedente, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales justificó la necesidad de la **CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO, DISEÑOS Y/O REDISEÑOS QUE GARANTICEN LA POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN CORRECTA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN, Y PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ GYE DE LA CFN B.P.**

## **2. VERIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

Con la finalidad de conocer si el servicio requerido por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, consta en el Catálogo Electrónico a cargo del SERCOP, a mejor

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0802-M**

**Guayaquil, 24 de diciembre de 2019**

costo que el establecido en el mercado, se realizó la verificación en la herramienta, confirmando que el servicio no se encuentra catalogado; para constancia de lo indicado, se adjunta la pantalla de verificación correspondiente.

### **3. ESTUDIO DE MERCADO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 9 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., aprobado mediante Regulación DIR-014-2019, y publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo de 2019, en el presente estudio de mercado se ha considerado lo siguiente:

#### **3.1. ANÁLISIS DEL SERVICIO A SER CONTRATADO**

##### **3.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Los términos de referencia para la presente contratación, fueron proporcionados por el área requirente, esto es, por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales.

##### **3.1.2. ORIGEN (NACIONAL, IMPORTADO O AMBOS)**

Nacional.

##### **3.1.3. FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO**

De acuerdo a la investigación de mercado realizada, y de las cotizaciones recibidas, se confirmó que en el mercado existe la oferta del servicio requerido por la institución.

##### **3.1.4. NÚMERO DE OFERENTES (COTIZACIONES SOLICITADAS)**

Con la finalidad de elaborar el presente estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a distintos proveedores, cuya actividad económica registrada en el RUC, se relacione con el objeto de la presente contratación.

##### **3.1.5. RIESGO CAMBIARIO EN CASO DE QUE EL PRECIO NO ESTÉ EXPRESADO EN DÓLARES**

No aplica para la presente contratación, ya que se realizará en dólares americanos.

#### **3.2. CONSIDERAR LOS MONTOS DE CONTRATACIONES SIMILARES**

Dado que con la promulgación del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. expedido mediante Regulación No. DIR-014-2019 publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo del 2019, se regula los

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0802-M

Guayaquil, 24 de diciembre de 2019

procedimientos de contratación que deberá observar la CFN B.P., y en el Título VI Disposiciones Complementarias, artículo 120, se señala que en todo lo previsto en el referido Reglamento Interno se aplicará, de manera complementaria, las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento de aplicación, normativa expedida por el SERCOP, entre otras, se realizó la búsqueda de contrataciones similares en el portal institucional SERCOP, obteniendo el siguiente resultado:

CÓDIGO	ENTIDAD	OBJETO	TIEMPO DE CONTRATO	ESTADO	PRESUPUESTO SIN IVA	PUBLICACIÓN	OBSERVACIONES
CDC-FGE-043-2011	FISCALÍA GENERAL	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS CONTRA INCENDIOS, PLAN DE CONTINGENCIA Y PAGO DE TASAS, PARA OBTENER EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO LA MERCED EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.	5 DIAS	FINALIZADA	USD\$6.500,00	28/11/2011	El alcance de los servicios de consultoría, la metodología a aplicar y el plazo de esta contratación no están relacionados con el presente proceso de contratación.
CDC-GADMCL-011-2011	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA.	CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS DEL REDISEÑO DEFINITIVO DE LOS HIDRO-SANITARIOS Y SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL MERCADO CERRADO LATACUNGA.	45 DIAS	ADJUDICADA	USD\$18.033,00	29/11/2011	El alcance de los servicios de consultoría, la metodología a aplicar y el plazo de esta contratación no están relacionados con el presente proceso de contratación.
CDC-EEQ-GGS007-2013	EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. E.E.Q.	DISEÑO DE SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA GENERADORES MEDIANTE INUNDACIÓN TOTAL CON CO2 Y ROCIADORES AUTOMÁTICOS DE AGUA PARA LA CENTRAL GUALBERTO HERNÁNDEZ	60 DIAS	EJECUCIÓN DE CONTRATO	USD\$18.000,00	05/12/2013	El alcance de los servicios de consultoría y la metodología a aplicar de esta contratación no está relacionado al del presente proceso de contratación.
CDC-GRANADA-03-2016	FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y GESTION INMOBILIARIO IESS - PORTAL DE GRANADA	DISEÑO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PROYECTO PORTAL DE GRANADA	60 DIAS	EJECUCIÓN DE CONTRATO	USD\$15.000,00	24/11/2016	El alcance de los servicios de consultoría y la metodología a aplicar de esta contratación no está relacionado al del presente proceso de contratación.

De lo indicado en el cuadro anterior se evidenció que en el año 2018, existieron contrataciones de objeto similar a la presente; sin embargo, las características son distintas a las que actualmente requiere la CFN B.P., lo cual implica que los presupuestos referenciales difieran con la presente contratación; en tal sentido los mencionados procesos no pueden ser tomados como referencia.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0802-M

Guayaquil, 24 de diciembre de 2019

Adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto Presidencial 135, donde indica: “[...] De manera previa a la contratación de consultorías, cualquiera que fuera su objeto, se deberá verificar en el banco de consultorías del sector público, el cual se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, para evitar la duplicidad con estudios ya realizados. [...]”, se efectuó la revisión dentro del banco de consultorías del SERCOP, donde se reflejan procesos con características distintas a las solicitadas, por lo cual se concluye que no existen consultorías realizadas por entidades Públicas con las características requeridas en la presente contratación.

### **3.3. VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS:**

No aplica, ya que no existen procesos de similares características, ejecutados en el año 2018.

### **3.4. POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES**

De conformidad con las cotizaciones obtenidas en el mercado, se corroboró que no existen productos sustitutos más eficientes.

### **3.5. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LOS BIENES/SERVICIOS A CONTRATAR**

Mediante correo electrónico se procedió a solicitar cotizaciones a los siguientes proveedores:

1. CEDEÑO SANTO EDUARDO XAVIER
2. IHCI S.A.
3. SEGURIDAD INDUSTRIAL FIVER SEINSAFIVER S.A.
4. MULTINUCLEAR CONSULTORA S.A.
5. OUTMARK S.A.
6. DISEÑO Y CONSTRUCCIONES HIDROSANITARIAS S.A. DICONHISA
7. VESEIND S.A.

Sin embargo, solo se obtuvieron cotizaciones de los siguientes proveedores:

1. OUTMARK S.A.
2. DISEÑO Y CONSTRUCCIONES HIDROSANITARIAS S.A. DICONHISA
3. VESEIND S.A.

Toda vez que las propuestas remitidas por OUTMARK S.A., DISEÑO Y CONSTRUCCIONES HIDROSANITARIAS S.A. DICONHISA, y VESEIND S.A., fueron debidamente confirmadas para la consideración del presente estudio de mercado

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0802-M

Guayaquil, 24 de diciembre de 2019

para la **CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO, DISEÑOS Y/O REDISEÑOS QUE GARANTICEN LA POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN CORRECTA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN, Y PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ GYE DE LA CFN B.P.**, a continuación se detallan los valores obtenidos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	OFERENTES					
			RAZÓN SOCIAL:		RAZÓN SOCIAL:		RAZÓN SOCIAL:	
			OUTMARK S.A.		DISEÑO Y CONSTRUCCIONES HIDROSANITARIAS S.A. DICONHISA		VESEIND S.A.	
			NOMBRE COMERCIAL:		NOMBRE COMERCIAL:		NOMBRE COMERCIAL:	
			OUTMARK S.A.		DICONHISA		VESEIND S.A.	
			RUC:		RUC:		RUC:	
			0992898836001		0992760036001		0992457023001	
			Fecha cotización:		Fecha cotización:		Fecha cotización:	
			18 de diciembre de 2019		18 de diciembre de 2019		18 de diciembre de 2019	
			V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
I.	CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO, DISEÑOS Y/O REDISEÑOS QUE GARANTICEN LA POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN CORRECTA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN, Y PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ GYE DE LA CFN B.P.	1	\$ 31,300.00	\$ 31,300.00	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 32,000.00	\$ 32,000.00
			SUBTOTAL		\$ 31,300.00	\$ 40,000.00	\$ 32,000.00	
			IVA		\$ 3,756.00	\$ 4,800.00	\$ 3,840.00	
			TOTAL		\$ 35,056.00	\$ 44,800.00	\$ 35,840.00	

Se adjunta cuadro comparativo. (Anexo 1)

#### 4. PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN

Una vez recibidas las respectivas propuestas, se procedió a tomar como presupuesto referencial para la **CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO, DISEÑOS Y/O REDISEÑOS QUE GARANTICEN LA POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN CORRECTA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN, Y PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ GYE DE LA CFN B.P.**, la propuesta económica más baja, por un valor de USD\$31,300.00 (Treinta y un mil trescientos 00/100 Dólares Americanos) más IVA.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0802-M

Guayaquil, 24 de diciembre de 2019

## 5. PROCESO DE CONTRATACIÓN A OBSERVARSE

El Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., Título III, de los Procedimientos de Contratación, en su Artículo 37, indica: *“De las contrataciones para la prestación de servicios de consultoría. La Corporación Financiera Nacional B.P. para la contratación de servicios especializados de consultoría sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: 2. Invitación y Selección.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual USD\$150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). [...]”*.

El mismo instrumento legal, Capítulo V, que norma el proceso de Invitación y Selección para la contratación de Servicios de Consultoría, en su Artículo 82 establece: *“Proceso Invitación y Selección.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual USD\$150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), la institución escogerá e invitará a un máximo de 5 y un mínimo de 3 consultores registrados en el RUP que reúnan los requisitos previstos en los pliegos para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.*

*Se remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato.*

*Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieran sido rechazadas, la institución podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista. De ser el caso, la institución por causas justificadas podrá mantener la lista inicial de consultores y continuar con los trámites respectivos.*

*Sin embargo, si en este procedimiento se presenta un sólo proponente, la oferta será calificada y evaluada; y si ésta cumple los requisitos y criterios establecidos en el pliego y se llega a un acuerdo en la negociación, podrá ser objeto de adjudicación.*

*En este tipo de contratación se observará en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos precedentes. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de quince días.”*

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se determina que el procedimiento a observarse para el presente proceso de contratación, corresponde a una **Invitación y Selección de Consultoría**.

**Matriz Guayaquil:** Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

**Oficina Principal Quito:** Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

**Oficinas:** Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

[www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0802-M

Guayaquil, 24 de diciembre de 2019

## 6. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC)

Dando cumplimiento al artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica “Plan Anual de Contrataciones.- Las contrataciones que se realicen al amparo de lo establecido en el presente Reglamento Interno se deberán identificar como tales en el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. [...]”, se verificó que la **CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO, DISEÑOS Y/O REDISEÑOS QUE GARANTICEN LA POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN CORRECTA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN, Y PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ GYE DE LA CFN B.P.**, no se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la CFN B.P., sin embargo, es necesario realizar una reforma al mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

### Línea de reforma PAC 2019

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
45071506	831150624	Consultoría	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO, DISEÑOS Y/O REDISEÑOS QUE GARANTICEN LA POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN CORRECTA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN, Y PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ GYE DE LA CFN B.P.	1.00	Unidad	34.433.333	433.333	C3

## 7. VERIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

En el numeral 7 de las directrices emitidas por la Subgerencia General de Gestión Institucional, Mediante Circular Nro. CFN-B.P.-SGGI-2019-0001-C de fecha 18 de junio de 2019, se establece: “*Toda contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría serán autorizadas siempre y cuando exista la certificación de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la respectiva contratación [...]*”.

Dando cumplimiento a lo indicado, se procedió a realizar la validación de la línea del POA perteneciente a la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, inherente a la **CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO, DISEÑOS Y/O REDISEÑOS QUE GARANTICEN LA POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN**

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0802-M

Guayaquil, 24 de diciembre de 2019

**CORRECTA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN, Y PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ GYE DE LA CFN B.P.**, verificando que este proyecto se encuentra en el Plan Operativo Anual de la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales.

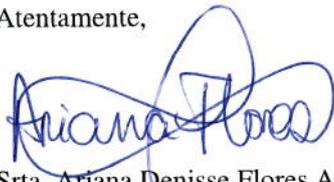
#### 8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En razón de lo expuesto, se recomienda continuar con el proceso de contratación que se establece en los artículos 37y 82 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., correspondiente a la **Invitación y Selección de Consultoría para la CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO, DISEÑOS Y/O REDISEÑOS QUE GARANTICEN LA POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN CORRECTA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN, Y PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ GYE DE LA CFN B.P.**, con un presupuesto referencial de USD\$31,300.00 (Treinta y un mil trescientos 00/100 Dólares Americanos) más IVA.

Adjunto para el efecto, sírvase encontrar la documentación que sirvió de sustento para el respectivo informe de estudio de mercado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Srta. Ariana Denisse Flores Almendariz  
**TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y AVALUOS**